



DECRETO N° **1487**

NEUQUÉN, 19 NOV 2009

El Expediente OE N° 10561-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidas en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado, la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", de las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior", y "Administración Contable y Logística", a efectos de proceder a contratar una camioneta para realizar las tareas planificadas para el resto del año;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Transferencia" de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que toman intervención los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinen-


Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
Administrativa



te;

Por ello:

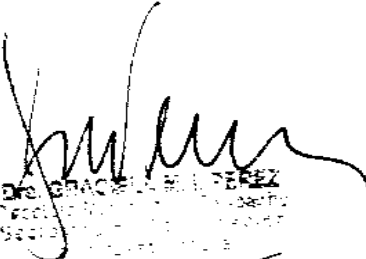
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Ac. Social	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Ayuda Social Directa	5,000
		5,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Ayuda Social Directa	20,000
		20,000
Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Ac. Social	25,00
<i>Curso de Acción:</i>	Adm. de Progr. Sociales Financ. con fondos del Tes. Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Emergencia y Asistencia Social	20,000
		20,000
Total:	Adm. de Progr. Sociales Financ. con fondos del Tes. Municipal	20,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	45,000
TOTAL DÉBITOS		45,000

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Ac. Social	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	10,000
		10,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	20,000
	Administración Contable y Logística	15,000
		35,000


Dr. GRACIELA M. PÉREZ
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Neuquén

Total: Planificación y Ejecución de la Política de Ac. Social 45,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	45,000
--------	------------------------------------	--------

TOTAL CRÉDITOS		45,000
----------------	--	--------

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén,
----- en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza
Nº 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
///m.g.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
BALDO.-



Dr. GRACIELA M. VARELA
Directora Municipal de Planeación
Secretaría de Planeación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1796
Fecha: 27, 11, 09